# Capítulo 3. Según Ley 21.801

## Protocolo Sobre Uso De Dispositivos Móviles Y Tecnologías De Asistencia

### I. Medidas para materializar la prohibición del uso de dispositivos móviles

1. Estrategias de Prevención y Concientización Inclusiva

Para asegurar que la comunidad educativa comprenda la norma de manera clara y anticipada, se implementarán las siguientes acciones:

- **Señalética Accesible:** Instalación de paneles visuales y tableros de comunicación en salas de clases, patios y accesos, indicando los espacios libres de pantallas y las zonas de uso exclusivo tecnológico-pedagógico.
- **Rutinas de Inicio de Jornada:** Al ingresar al aula, los docentes y asistentes de la educación recordarán de forma verbal y gestual la regla del día. Si el estudiante porta un teléfono de uso personal (no de asistencia), se le guiará para guardarlo apagado o en silencio dentro de su mochila o en el casillero individual asignado.(CAJA EN ESCRITORIO DE PROFESOR)
- **Talleres de Coparentalidad Digital:** Reuniones periódicas con padres y apoderados para coordinar pautas comunes de desconexión digital, reforzando que el no uso del celular fomenta la interacción social, la estimulación sensorial y el desarrollo motor durante los recreos.

2. Protocolo Operativo de Retención y Custodia Respetuosa

En caso de que un estudiante utilice un dispositivo móvil para fines recreativos, personales o no autorizados dentro de la jornada escolar, se activará un procedimiento basado en la contención y el respeto a sus condiciones del desarrollo:

- **Paso 1: Advertencia Visual y Verbal:** El adulto a cargo se acercará al estudiante de manera calmada, evitando la confrontación directa. Utilizará

un lenguaje claro, pausado y, de ser necesario, apoyo visual (tarjetas de norma) para solicitarle que guarde o entregue el dispositivo.

- **Paso 2: Entrega Voluntaria Guiada:** Se incentivará al estudiante a dejar el dispositivo en una caja de resguardo dentro del aula, explicándole que se le devolverá al finalizar las clases. Se evitará estrictamente el retiro forzoso o el forcejeo físico para prevenir desregulaciones emocionales o conductuales.
- **Paso 3: Custodia Segura:** Si el dispositivo debe salir del aula, será trasladado por un profesor o dupla psicosocial a la oficina de Dirección, donde se guardará. El aparato se etiquetará inmediatamente con el nombre del alumno, curso y hora de retención.
- **Paso 4: Registro Institucional:** Cada episodio de retención se anotará en el Libro de Clases o en la bitácora de Convivencia Escolar, detallando el contexto de la falta para identificar si existen detonantes ambientales o de ansiedad en el alumno.

3. Procedimiento de Devolución Resguardada

- El dispositivo móvil tecnológico **no será devuelto directamente al estudiante** bajo ninguna circunstancia si ha sido retenido por mal uso.
- La entrega se realizará de forma exclusiva al **padre, madre, apoderado o tutor legal** al término de la jornada escolar.
- En el acto de devolución, el apoderado deberá firmar una bitácora de recepción.

## II. Medidas para materializar las excepciones que autoricen el empleo de dispositivos móviles

1. Criterios de Excepción y Tipos de Dispositivos Autorizados

Dada la diversidad funcional de nuestros estudiantes, el uso de dispositivos móviles (tablets, smartphones o tecnologías adaptadas) no se considerará un elemento recreativo, sino un **recurso de accesibilidad universal**. Se autoriza su uso bajo las siguientes categorías excepcionales:

- **Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (SAAC):** Dispositivos que porten softwares o aplicaciones de comunicación indispensables para estudiantes con ausencia de lenguaje oral, trastornos de la comunicación o desafíos severos en la expresión verbal.
- **Herramientas de Accesibilidad Sensorial y Motora:** Dispositivos utilizados como software lector de pantalla para estudiantes con discapacidad visual, amplificadores de caracteres, lupas digitales, o interfaces de acceso para estudiantes con parálisis cerebral o retos motores severos.
- **Dispositivos de Monitoreo de Salud y Regulación Médica:** Equipos móviles vinculados directamente a sensores de salud.
- **Uso Pedagógico Planificado:** Dispositivos móviles incorporados transitoriamente en el aula por el docente especialista o profesional no docente (Fonoaudiólogo, Terapeuta Ocupacional), consignados de forma explícita en la planificación de la clase para alcanzar un objetivo de aprendizaje.

2. Procedimiento de Solicitud, Validación e Incorporación en el PACI

Para que un estudiante cuente con la autorización oficial de uso de un dispositivo, se deberá cumplir el siguiente flujo administrativo y técnico:

1. **Presentación de Antecedentes:** El apoderado, al momento de la matrícula o durante el año escolar, presentará un informe médico, una prescripción

del equipo tratante o una colilla de solicitud interna donde se justifique la necesidad del uso del dispositivo.

2. **Evaluación del Equipo Interdisciplinario:** El equipo de aula (Docente Especialista y Profesionales de Apoyo) evaluará la pertinencia técnica del dispositivo y definirá el contexto, los tiempos y los objetivos de su uso en el entorno escolar.

3. **Formalización en el PACI:** La excepción quedará explícitamente registrada en el **Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI)** o en el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante, detallando que el celular o tablet es un insumo de acceso al currículum o a la salud.

4. **Firma de Compromiso Especial:** El apoderado y la Dirección del establecimiento firmarán un anexo de mutuo acuerdo que autoriza el porte y uso del aparato, eximiendo al colegio de responsabilidad económica ante eventuales daños por su uso cotidiano.

3. Registro y Control Visual de Dispositivos Exceptuados

Para evitar confusiones, retenciones erróneas por parte del personal o pérdidas, el establecimiento implementará el siguiente sistema de control:

- **Credencial de Accesibilidad Tecnológica:** Todo dispositivo autorizado contará con una etiqueta o color distintivo que indique visualmente a los inspectores y docentes que ese aparato cuenta con una excepción aprobada.

- **Catastro Centralizado:** La Dirección mantendrán una planilla actualizada (física y digital) con el listado de alumnos autorizados, el tipo de dispositivo, el número de serie y la función específica que cumple (salud, comunicación o aprendizaje).

4. Protocolo de Transición y Cuidado del Dispositivo en el Aula

- **Restricción de Uso no Autorizado:** Aunque el estudiante tenga permitido usar el dispositivo para comunicarse o regularse, el equipo de aula guiará e

intervendrá si el alumno desvía de forma reiterada su uso hacia aplicaciones de video, juegos recreativos o redes sociales no planificadas.

- **Carga y Resguardo:** El establecimiento dispondrá de zonas de carga segura dentro de las salas de clases para los dispositivos SAAC o médicos, asegurando que el alumno nunca quede incomunicado por falta de batería.
- **Uso en Espacios Comunes:** En los recreos, el estudiante autorizado para usar su comunicador (SAAC) podrá portarlo libremente para interactuar con sus compañeros. El personal de patio estará informado para proteger este derecho y evitar que otros alumnos utilicen el aparato con fines de juego.

## III. Regulación de autorización de uso de dispositivos móviles en taller laboral.

1. Enfoque de Autonomía y Preparación para la Vida Adulta

En los niveles de Talleres Laborales, el uso de dispositivos móviles se abordará bajo un enfoque pedagógico de autodeterminación, inclusión laboral y seguridad comunitaria.

2. Criterios de Autorización y Áreas de Uso Permitido

Los estudiantes de Talleres Laborales podrán portar y utilizar sus dispositivos móviles personales bajo las siguientes condiciones específicas y supervisadas por el equipo docente:

- **Inclusión Sociolaboral y Prácticas Internas/Externas:** Uso del dispositivo para registrar bitácoras de trabajo, cronometrar tareas, utilizar calculadoras, revisar manuales de procedimientos digitales o comunicarse con sus tutores de práctica laboral.
- **Orientación y Movilidad en la Vía Pública:** Durante las salidas pedagógicas, pasantías o trayectos de entrenamiento de vida independiente, se autoriza el uso de smartphones para la utilización de

aplicaciones de transporte geolocalización por seguridad y llamadas de emergencia a la escuela o la familia.

- **Herramientas de Inclusión Financiera Digital:** Uso de aplicaciones bancarias institucionales o personales (ej. Cuenta RUT) guiadas por el docente para el aprendizaje de transacciones básicas, pagos digitales y gestión del dinero en talleres de comercio o servicios.
- **Espacios de Autogestión y Recreos:** Se permitirá el uso regulado de dispositivos durante el tiempo de colación o recreos en zonas específicamente delimitadas como "Zonas de Conectividad Responsable", promoviendo que los estudiantes gestionen sus propios tiempos de ocio de forma autónoma.

3. Medidas de Seguridad, Privacidad y Convivencia Digital

- **Resguardo del Entorno Laboral:** Queda estrictamente prohibido fotografiar, grabar o difundir en redes sociales imágenes de los centros de práctica, de los productos elaborados si comprometen la propiedad intelectual del taller, o de sus compañeros sin consentimiento explícito.
- **Seguridad en Talleres Técnicos:** El uso de audífonos personales queda prohibido en áreas de taller que involucren maquinaria, herramientas de corte o manipulación de alimentos por razones estrictas de prevención de riesgos y seguridad escolar.
- **Monitoreo de Vulneración de Derechos:** Ante la mayor autonomía en redes sociales que poseen los alumnos de este nivel, la dupla psicosocial realizará monitoreos y talleres preventivos sobre ciberacoso, estafas digitales y protección de la privacidad, aplicando las sanciones del RICE si se detectan faltas que afecten la convivencia escolar.